

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 18 de febrero de 2020.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
12:10hrs
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Migdalia Espinoza Manuel, Presidenta de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración el siguiente Dictamen de las Comisiones Permanentes Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal correspondiente a los expedientes n° 31 y 29 del índice de las citadas Comisiones, para que sea tan amable de incluirlo en la siguiente sesión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL DIRECCIÓN DE APOYO
Presidenta de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca. LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
17:17 9
18 FEB. 2020

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente no. 31 de Agropecuaria, forestal,
Minería y Pesca y Expediente no. 29 de Desarrollo
Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 21 de agosto de 2019, fue remitido a Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, forestal, de Minería y Pesca, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, los expedientes al rubro citados, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de agosto de 2019, fue recibido en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, iniciativa con Punto de Acuerdo remitido el Diputado Timoteo Vásquez Cruz, en la que propone que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Comisión Estatal Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo; al primero para que en su próxima sesión, invite e integre, a los Presidentes de las Comisiones Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y "Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca", a ese consejo estatal de desarrollo rural, por ser integrantes permanentes de él; al segundo para que, mediante

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

los mecanismos que juzgue convenientes, dé a conocer a los núcleos de población ejidales o ejidos, comunales, indígenas, pequeños propietarios, las sociedades y organizaciones o asociaciones rurales de carácter estatal, regional, distrital, municipal o ejidal y comunitario, de productores del medio rural que se constituyan o estén constituidos conforme a las leyes vigentes, y en general toda persona física o moral que de manera individual o colectiva realice preponderantemente actividades de producción en el medio rural; en el marco del plan estatal de desarrollo y de los programas sectoriales, su programa estatal concurrente para el desarrollo rural sustentable, junto con las previsiones presupuestarias, así como la vigencia de los programas, para que de acuerdo con dicha información y conocimiento, las zonas de alta y muy alta marginación que no llegaron a beneficiarse, puedan en los ejercicios posteriores, dárseles la oportunidad de ser partícipes de dichos programas, formándose al respecto el expediente número 31 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, forestal, de Minería y Pesca y expediente número --- del índice de la Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos, 63, 65 fracciones III y X, 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracciones III y X, del Reglamento Interior del Congreso, las Comisiones Permanentes Agropecuaria, forestal, de Minería y Pesca y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, tienen atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- El proponente, en la exposición de motivos manifiesta, que el desarrollo económico rural sustentable es de interés público, de acuerdo al párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; ese sólo hecho nos da la competencia para promover la presente iniciativa con punto de acuerdo, dado que ello significa que todos estamos obligados a velar y coadyuvar en el desarrollo económico rural sustentable, independientemente de todas aquellas facultades que nos concede tanto la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

De acuerdo al artículo 3º de la Ley en comento, compete al ejecutivo Estatal a través de la Secretaría impulsar programas, proyectos y actividades productivas en el medio rural, mismas que serán considerados prioritarios para el desarrollo y fomento al campo:

- a) Las obras de infraestructura básica y productiva y de servicio a la producción;
- b) Los apoyos directos a los productores

Son acciones que impulsan el desarrollo económico rural sustentable que les permite incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

Estas acciones por disposición legal deberán atender a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico y para ello, el parámetro lo proporciona el Consejo Nacional de Población, al indicarnos mediante los estudios correspondientes, que zonas serán considerados como de alta y muy alto índice de marginación.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley en comento, La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el cumplimiento y aplicación de dicha Ley, se auxilia entre otros de La Comisión Intersecretarial Estatal.

Ahora bien, es de suma importancia destacar que con independencia de los programas federales y en el marco del Plan Estatal de Desarrollo del gobierno del Estado, la Comisión Intersecretarial Estatal propondrá al Ejecutivo del Estado, el Programa Estatal Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que no es otra cosa que los objetivos, presupuestos e instrumentos (programas) orientado a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población del medio rural,

El bienestar social y su participación e incorporación al desarrollo estatal. Este Programa Estatal Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, será integrado y acordado en un periodo máximo de seis meses posteriores a la expedición del Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo tanto resulta de extrema importancia dar a conocer este programa estatal concurrente para el desarrollo rural sustentable a los núcleos de

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Población ejidales o ejidos, comunales, indígenas, pequeños propietarios, las sociedades y organizaciones o asociaciones rurales de carácter Estatal, regional, distrital, municipal o ejidal y comunitario, de productores del medio rural que se constituyan o estén constituidos conforme a las leyes vigentes, y en general toda persona física o moral que de manera individual o colectiva realice preponderantemente actividades de producción en el medio rural; junto con las previsiones presupuestarias, así como la vigencia de los programas; porque de ésta manera sabremos si las políticas públicas implementadas fueron las adecuadas de acuerdo al seguimiento y evaluación de los programas de fomento agropecuario y de

Desarrollo rural sustentable a cargo del Ejecutivo Estatal, para que de acuerdo con dicha información y conocimiento, las otras zonas consideradas débiles económicamente, puedan en los ejercicios posteriores, ser partícipes de dichos programas.

Por otra parte se cita textualmente en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, vigente para el Estado de Oaxaca, lo siguiente:

"ARTÍCULO 19.- El Consejo Estatal será presidido por el titular de la Secretaría y operará en los términos que disponga su reglamento interno. Serán miembros permanentes de éste, los representantes de las dependencias federales en el Estado relacionadas con el desarrollo rural sustentable, los representantes de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Estatal Intersecretarial, los representantes de las Comisiones Permanentes de"

Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, del Honorable Congreso del Estado, los representantes de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable, los representantes debidamente acreditados de las organizaciones estatales del sector social y privado rural, de las organizaciones agroindustriales de comercialización y por actividad agropecuaria, de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales y de las organizaciones de profesionistas legalmente constituidas o prestadores de servicios relacionados con el sector agropecuario y que incidan en materia de desarrollo rural, de acuerdo a los temas a tratar, en los términos de las leyes y las normas reglamentarias vigentes."

De dicha disposición legal, podemos determinar, quienes integran el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable y dentro de sus miembros permanentes, entre otros se

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

encuentran los representantes de las Comisiones Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y "Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca", ambos del Congreso del Estado de Oaxaca y si tomamos en cuenta que el Consejo Estatal es presidido por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, pero que además la reforma a dicho precepto legal en donde se incluyen a dichas comisiones permanentes de este Honorable Congreso, como miembros permanentes del Consejo Estatal de Desarrollo Rural sustentable se dio el 15 de mayo de 2019, se hace necesario la emisión del presente punto de acuerdo, a efecto de solicitar al citado consejo a través de su titular, la hora y fecha de las sesiones a efecto de que las citadas comisiones permanentes, estén enteradas y se integren en los trabajos del Consejo, para lograr esa suma de esfuerzos que se requiere para el consejo al Ejecutivo de las políticas públicas que se deban implementar para lograr el desarrollo rural sustentable.

TERCERO.- Que una vez efectuado el estudio y análisis de la documentación que conforman el expediente de cuenta, estas Comisiones Permanentes Agropecuaria, forestal, de Minería y Pesca y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, estiman procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueben el Punto de acuerdo planteado por el Diputado Timoteo Vásquez Cruz, debido a la necesidad de contar con la participación activa de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y "Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de éste Honorable Congreso, por conducto de sus Presidentes, ante el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, en la sugerencias de las políticas públicas que se deben implementar en la entidad para lograr el un verdadero desarrollo económico rural sustentable en el Estado de Oaxaca, así como la promoción y difusión en los municipios y regiones, del PROGRAMA ESTATAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, que emite la Comisión Estatal Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Agropecuaria, forestal, de Minería y Pesca y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Comisión Estatal Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo; al primero para que en su próxima sesión, invite e integre, a los Presidentes de las Comisiones Permanentes de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal" y "Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca", a ese consejo estatal de desarrollo rural, por ser integrantes permanentes de él; al segundo para que, mediante los mecanismo que juzgue convenientes, dé a conocer a los núcleos de población ejidales o ejidos, comunales, indígenas, pequeños propietarios, las sociedades y organizaciones o asociaciones rurales de carácter estatal, regional, distrital, municipal o ejidal y comunitario, de productores del medio rural que se constituyan o estén constituidos conforme a las leyes vigentes, y en general toda persona física o moral que de manera individual o colectiva realice preponderantemente actividades de producción en el medio rural; en el marco del plan estatal de desarrollo y de los programas sectoriales, su programa estatal concurrente para el desarrollo rural sustentable, junto con las previsiones presupuestarias, así como la vigencia de los programas, para que de acuerdo con dicha información y conocimiento, las zonas de alta y muy alta marginación que no llegaron a beneficiarse, puedan en los ejercicios posteriores, dárseles la oportunidad de ser partícipes de dichos programas.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 29 de enero de 2020.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,
DE MINERÍA Y PESCA.**


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.
PRESIDENTA.


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJO.


DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.


DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.


DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL.**


DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.
PRESIDENTE.


DIP. YARITH TANNOS CRUZ


DIP. INÉS LEAL PÉLÁEZ

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI.


DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 31 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA Y EXPEDIENTE NÚMERO --- DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.